



CC.AA. CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Miércoles, 25 de octubre de 1995. — Número 213

Página 4.933

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expediente de infracción de empleo, convenio colectivo de trabajo de la empresa «Grupo Sidenor» (FOARSA), notificación de embargo de bienes muebles, actas de infracción, providencias de apremio a deudores con domicilio desconocido, etc.	4.934
--	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Piélagos.— Exposición al público del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1995 .	4.939
Santander.— Deudores con domicilio desconocido	4.939
El Astillero.— Corrección de error al presupuesto de 1995	1.947
Cartes.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/95	4.947
Anievas.— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/95	4.948

4. Otros anuncios

Santander, Noja, Torrelavega, Bárcena de Pie de Concha, Medio Cudeyo, Meruelo y Santillana del Mar.— Notificaciones de diversos edictos y anuncios	4.948
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 167/94	4.949
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 401/94 .	4.950
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 186/94 y 125/94	4.950

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 310/93, 79/95 y 30/95	4.952
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 136/95 y 298/95 .	4.952
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 118/95	4.953
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 169/92 y 650/93	4.953
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.140/94, 595/95, 608/95, 871/95, 650/94, 352/93, 816/94 y 1.358/94	4.953
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 281/94 y 196/95	4.956

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Trabajo,
Seguridad Social y Asuntos
Sociales de Vizcaya

EDICTO

Visto el expediente de infracción de empleo número 2.341/94 de la empresa "Euskan Construcciones, S.L.", con domicilio en barrio Somonte 80 B, de Santander (Cantabria), cuya resolución, dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, con fecha 30 de marzo de 1995

Acuerda: confirmar el acta, imponiendo la cantidad de 100.100 pesetas (cien mil cien pesetas).

El director Provincial. P.A. El secretario General artículo 2 R.D. 3.316/81 (B.O.E. 20 de enero de 1982), María Luz Fernández Prieto.

95/138141

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria

Convenio colectivo de trabajo de la empresa
«Grupo Sidenor» (FOARSA)

En Santander a 20 de julio de mil novecientos noventa y cinco,

REUNIDOS

De una parte: Alvaro Villar Lázaro, Jaime Prieto Fernández y José Luis González Blanco, en representación de la Dirección de la Empresa.

Y de otra: Fernando Fuente Fernández, Pedro Fernández Gutiérrez, Carlos Javier López Fernández, Jesús Ángel García Ausín, Miquel Ángel Peral Peral, Francisco Fernández González, Juan J. Jiménez Tobes, Pablo García Rueda, Carlos Martínez del Barrio, Francisco J. Ares Gómez e Isidoro Muñoz Gato en representación del Comité de Empresa y Alberto López Allende, Elías Humada Arqueso y Camilo López Llacer en representación de las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y CSI respectivamente

EXPONEN

PRIMERO.- Que tal como se recoge en el documento que se adjunta (Anexo I), ambas partes han solicitado la mediación de D. Gonzalo Burqués Mogro, Director Provincial de Trabajo de Cantabria y miembro del Colegio de Arbitros establecido en el Acuerdo Marco SIDENOR, en el conflicto que sobre el Convenio Colectivo de los años 1.994, 1.995 y 1.996, tiene planteado la Fábrica de Reinosa.

SEGUNDO.- Que la Dirección y Representación Social consideran conveniente aceptar las condiciones económicas propuestas por D. Gonzalo Burqués Mogro, en su calidad de mediador, para el período 1.994/1.996 y cuyos incrementos salariales se concretan en el párrafo 1º de este ACUERDO.

TERCERO.- Que además de las condiciones económicas acordadas, ambas partes deciden suscribir otras materias que asimismo se recogen en el Acuerdo Marco SIDENOR y

cuyo contenido y aplicación se desarrollan a continuación.

Por todo lo expuesto, ambas partes de común acuerdo y en la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO.- RATIFICAR E INCORPORAR al Convenio Colectivo el ACUERDO MARCO DEL GRUPO SIDENOR para los años 1.994, 1.995 y 1.996, suscrito el día 17 de Enero de 1.995, en todos sus términos excepto en el de las condiciones económicas, las cuales se concretan para la Fábrica de Reinosa en las siguientes:

AÑO 1.994

Se aplicará un incremento sobre tablas y demás conceptos retributivos del 110% del Índice de Precios al Consumo real (I.P.C.), para dicho año.

AÑO 1.995

Se aplicará sobre tablas y demás conceptos retributivos el 120% del I.P.C. real para dicho año, sirviendo de base de cálculo el I.P.C. inicialmente previsto por el Gobierno para 1.995 del 3,5%.

AÑO 1.996

Para este año se establece únicamente un incentivo no consolidable en función de que se consigan determinados resultados antes de impuestos (R.A.I.) a nivel del Grupo SIDENOR y/o en cada uno de los diferentes negocios.

El incentivo total para cada trabajador será la suma del incentivo que se obtenga a nivel Grupo y a nivel Fábrica de Reinosa, según la tabla siguiente:

TABLA DE INCENTIVO NO CONSOLIDABLE PARA EL AÑO 1.996

FABRICA DE REINOSA

R. A. I. (M/Ptas)	Incentivo (ptas/persona)
De 0 a 9,8	De 0 a 10.000
De 9,8 a 70	10.000
De 70 a 150	20.000
De 150 a 250	30.000
De 250 a 550	40.000
Superior a 550	50.000

TOTAL GRUPO

R. A. I. (M/Ptas)	Incentivo (ptas/persona)
De 0 a 23,5	De 0 a 10.000
De 23,5 a 175	10.000
De 175 a 400	20.000
De 400 a 750	30.000
De 750 a 1.500	40.000
Superior a 1.500	50.000

Asimismo, en el supuesto de que el I.P.C. real del año 1.996 supere el 5%, se aplicará a tablas y demás conceptos retributivos el porcentaje que resulte de la diferencia entre el I.P.C. real de 1.996 y el 5%. (Incremento = I.P.C. real 1.996 - 5%).

SEGUNDO.- Implantar una serie de medidas en relación con la jornada laboral y el aprovechamiento del tiempo de trabajo, tal como se establece en el Acuerdo Marco, con el fin de lograr una mejor utilización de las instalaciones y obtener tanto un incremento de la producción como una mejora en la productividad.

Dichas medidas se concretan en las siguientes:

1º) Los trabajadores de los Departamentos, Talleres y Servicios que a continuación se indican, realizarán en el año 1.995 una jornada laboral individual de 1.728 horas de trabajo (216 días). Dicha jornada se acoplará a un calendario industrial cuya distribución de los días de trabajo, festivos y descansos serán los que se establecen en el calendario general de la Empresa, el cual se adjunta a este acuerdo, con las excepciones siguientes:

a) DEPARTAMENTO DE LAMINACIONES

El personal perteneciente a este Departamento podrá trabajar los días 23, 24, 25 y 28 de agosto ó 26, 27, 28 y 29 de diciembre. En este caso, descansará el mismo número de días que los trabajados, de forma continuada; a partir del mes de setiembre y hasta final de año.

b) PRENSAS DE 1.800 TNS. Y 7.500 TNS DE GRAN FORJA Y PERSONAL DEL TALLER DE TRATAMIENTOS CORRESPONDIENTE

El personal de la Prensa de 1.800 Tns trabajará los días 23, 24, 25 y 28 de agosto y 26, 27, 28 y 29 de

diciembre y el perteneciente a la Prensa de 7.500 Tns. trabajará los días 23, 24 y 25 de Agosto.

Dichos trabajadores descansarán el mismo número de días que los trabajados, de forma continuada, a partir del mes de setiembre y hasta final de año.

2º) Los días de descanso compensatorio se concederán en función de las necesidades de los Talleres y en todos aquellos casos en que sea posible, se contratará a personal eventual para que sustituyan a los trabajadores que les corresponda descansar en cada período.

3º) Los trabajadores de los referidos Departamentos y Talleres que, por las características del puesto que desempeñan, no puedan disfrutar los descansos correspondientes por no poder ser sustituidos con personal eventual, les serán compensados de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

TERCERO.- Durante la vigencia de este Convenio, todo el personal en régimen de turnos que esté encuadrado en los Talleres y Servicios que a continuación se indican, percibirán, los días que trabajen, una compensación económica como consecuencia de no interrumpir el proceso productivo y, por tanto, por trabajar los treinta minutos de descanso establecidos en Convenio para dichos regímenes de trabajo.

Talleres y Servicios afectados
ACERIA
LAMINACIONES
GRAN FORJA
TALLERES MECANICOS

La relación de Talleres y Servicios afectados por la medida es orientativa y podrá ser modificada en función del seguimiento que se realice en la fase de implantación para detectar las necesidades que realmente tenga la Compañía.

La compensación económica anteriormente referida, será función del escalón de calificación del puesto de trabajo que se desempeñe en cada caso, de acuerdo con la tabla siguiente:

ESCALON	COMPENSACION
5	464
6	465
7	472
8	480
9	488
10	500
11	512
12	523
13	535
14	545
15	558
16	570
17	582
18	592
19	603
20	613

CUARTO.- Ambas partes reconocen la imposibilidad de implantar la jornada industrial en el Departamento de Mecanizado, por ser la mayoría de los trabajadores profesionales de oficio altamente cualificados y, por tanto, ser prácticamente inviable su sustitución con personal eventual.

Ante esta situación, ambas partes se comprometen a que, dentro de los límites legalmente establecidos, los trabajadores de dicho Taller realicen las horas extraordinarias que sean necesarias para lograr tanto los objetivos de producción previstos, como para cumplir los compromisos de plazos con los clientes.

Semanalmente los Jefes de Departamento se reunirán con una representación del Comité de Empresa, con el fin de informarles de las horas extraordinarias que sean necesarias realizar, motivos de las mismas y trabajadores y máquinas afectados.

QUINTO.- Con el fin de conseguir las producciones de acero que nos demanda el mercado, al personal del Taller de Aceros que, según el calendario laboral, les corresponde trabajar media jornada los días 22 y 23 de julio, se les propondrá trabajar dichos días a jornada completa (8 horas por relevo), abonándoseles por el exceso de horas que realicen las cantidades y pluses que les correspondan.

SEXTO.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

Durante la vigencia de este Convenio se estudiará una fórmula alternativa al Seguro Colectivo de Vida y a la póliza complementaria actualmente vigentes.

SEPTIMO.- FONDO DE PENSIONES.

Durante la vigencia de este Convenio ambas partes realizarán los estudios jurídicos, económicos y de procedimiento que permitan analizar la conveniencia de establecer un Fondo de Pensiones para los trabajadores de la Compañía.

OCTAVO.- El contenido de este acuerdo forma un solo conjunto, por lo cual no será de aplicación ninguna de sus cláusulas sin la aceptación y posterior cumplimiento de la totalidad de las mismas.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto ambas partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL COMITE DE EMPRESA
Y CENTRALES SINDICALES,

POR LA DIRECCION

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO (MEDIADOR)

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO GRUPO SIDENOR - PLANTA DE REINOSA

En Santander a veinte julio de mil novecientos noventa y cinco,

REUNIDOS

De una parte: Alvaro Villar Lázaro, Jaime Prieto Fernández y José Luis González Blanco, en representación de la Dirección de la Empresa.

Y de otra: Fernando Fuente Fernández, Pedro Fernández Gutiérrez, Carlos Javier López Fernández, Jesús Angel García Ausín, Miguel Angel Peral Peral, Francisco Fernández González, Juan J. Jiménez Tobes, Pablo García Rueda, Carlos Martínez del Barrio, Francisco J. Ares Gómez e Isidoro Muñoz Gato en representación del Comité de Empresa y Alberto López Allende, Elías Humada Arqueso y Camilo López Llacer en representación de las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y CSI respectivamente

DECLARAN

Que la Dirección del Grupo SIDENOR alcanzó un Acuerdo Marco con la mayoría de la Representación Social presente en el mismo sobre el Convenio Colectivo para el periodo 1.994-1.996. (Se adjunta como Anexo II).

Que dicho Acuerdo Marco fue ratificado por los Organos de Representación de todas las Empresas y Plantas del Grupo con la excepción de la Planta de Reinosa, la cual reivindica la aplicación del Acuerdo firmado por la Dirección del INI/TENEO y las Federaciones del Metal de CC.OO. y U.G.T., para el periodo 1.993-1.995 (AESMETAL). (Se adjunta como Anexo III).

Que la diferencia fundamental entre el Acuerdo Marco SIDENOR y el AESMETAL consiste en los incrementos salariales para los años 1.994 y 1.995.

Que la Representación Social de SIDENOR - Planta de Reinosa, ha promovido ante el Juzgado de lo Social demandas individuales del colectivo de trabajadores de convenio, con el fin de que les sean aplicados los incrementos establecidos en el AESMETAL para los años 1.994 y 1.995.

Que D. Gonzalo Burgués Mogro, Director Provincial de Trabajo de Cantabria, ha sido designado por consenso entre la Dirección del Grupo SIDENOR y la Representación Social, miembro del Colegio de Arbitros que se establece en el Acuerdo Marco SIDENOR para la resolución de conflictos.

Que aún cuando la Representación Social de la Planta de Reinosa no participó en la designación de D. Gonzalo Bur-

qués como miembro del referido Colegio de Arbitros, ésta y la Dirección de la Planta de Reinosa han decidido solicitar la mediación del mismo con el fin de resolver el conflicto planteado sobre el Convenio Colectivo de dicha Planta.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Handwritten signatures and stamps for 'POR EL COMITE DE EMPRESA' and 'POR LA DIRECCION'. Includes a circular stamp with 'L' and 'Miguel'.

95/133742

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Notificación de embargo de bienes muebles a deudores con paradero desconocido

Don Ignacio Sanjuan Crucelaegui, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U.R.E. 39/020

HAGO SABER:

De conformidad con el artículo 106 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los deudores que más adelante se relacionan, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de mi cargo, expedientes administrativos de apremio por débitos al Sistema de la Seguridad Social, contra los deudores que seguidamente se relacionan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación, DECLARO EMBARGADOS a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los vehículos cuyas matrículas se consignan, pertenecientes a los deudores que seguidamente se mencionan, y cuyos expedientes administrativos de apremio, último Ayuntamiento de residencia conocido, deuda total por principal, recargo, intereses en su caso y costas presupuestadas, y matrículas, son los que a continuación se expresan:

Table with 5 columns: Expte., Nombre o razón Social, Localidad, Deuda, Vehículo matrícula. Lists debtors like BEAR GORDON, RODRIGO BARITACELAYA, and SUINISTRIO Y CONSTRUC. DE FERRALLA SL.

De los citados embargos se expedirá el oportuno mandamiento al Señor Jefe Provincial de Tráfico de Cantabria, y al Registro de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento de la posesión, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de los expedientes a la Dirección Provincial de la Tesorería General para la autorización de subasta, conforme al capítulo III de la Orden de 8 abril de 1992 (B.O.E. de 15 de abril de 1992), que desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la citada Orden, se hace invitación expresa a los deudores apremiados para que designen Peritos tasadores dentro del plazo de las 24 horas siguientes al de ésta notificación, significándoles que, conforme al artículo 131.2 del citado Real Decreto, cuando el deudor no hubiese designado perito tasador del vehículo en el plazo de las 24 horas siguientes a la notificación del embargo, la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio Recaudador.

De conformidad con el artículo 136.4 de la citada Orden, se REQUIERE a los deudores para que, en un PLAZO DE 5 DIAS, pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva los vehículos citados, con entrega de la documentación y las llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, en su caso, custodia, advirtiéndoles que en caso contrario, serán suplidas a su costa. Asimismo, el párrafo 2º del citado artículo 136.4 de dicha Orden, establece que si no se efectúa la puesta a disposición del vehículo embargado, se

dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del vehículo embargado, en el lugar donde lo hallen, impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y lo pongan a disposición del Recaudador embargante.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrán interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES desde la publicación de esta notificación, ante la Directora de la Administración de la Seguridad Social en Laredo, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), y la Disposición Adicional 19 de la Orden Ministerial del 18 de Enero de 1995 (B.O.E. del día 21), adjuntando al recurso la prueba documental pertinente.

Finalmente, se notifica a los deudores que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25), salvo lo prevenido en el artículo 34 apartado 4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31).

Laredo, a 05 de octubre de 1.995



EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI

95/135948

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Table with 3 columns: Nº ACTA, EMPRESA, SANCION. Lists various companies like PEYME, S.L., SERAFIN MARTINEZ CONDE, RIBES EXPRES CANTABRIA, S.L., etc., with corresponding fines.

Santander, 2 de octubre de 1995 EL JEFE DE LA INSPECCION

Handwritten signature and stamp of the Provincial Inspector.

95/134572

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Edicto para notificación de providencia de apremio
a deudores con domicilio desconocido**

D^a M^a del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01. SANTANDER.

HACE SABER: Que se hace publica la siguiente relación adjunta de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha MARZO de 1.995 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 103, del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes:

RECURSOS:

- Oposición al apremio, ante la Subd. Provincial de Recaudación, dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artº 34-2, de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29-6-94).

- Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. Nº 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1.995 (B.O.E. Nº 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. Nº 313 de 31-12-94).

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por si o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, c/Isabel II, 30-1ª dcha.

Una vez transcurridos OCHO DIAS, desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria sin que comparezcan los interesados, estos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 2 de Octubre de 1.995



RECAUDADORA EJECUTIVA
Blasco
CARMEN BLASCO MARTINEZ

RELACION DE DEUDORES QUE SE CITA.

Régimen:	Nº C.C.C.:	Expte:	Sujeto responsable:	Localidad:	Periodo:	Principal:	Recargo:	Total:
R.GENERAL	39/01.006.247/23	94/33613	CANTABROVASCA DE CONST.	SANTANDER	0994	421607	84321	505928
R.GENERAL	39/01.006.247/23	94/33612	CANTABROVASCA DE CONST.	SANTANDER	0994	737215	147443	884658
R.GENERAL	39/01.002.742/10	94/34272	CONSTRUCC.C.A.V. S.C.	CAMARGO	0894	110768	38768	149536
TRAB.MAR	39/00.522.113/16	94/34369	DIEZ PEÑA NOE	SOMO	0192 A 1292	169837	33967	203804
R.GENERAL	39/01.007.269/75	94/34303	FERNANDEZ RUIZ JOSE	SANTA CRUZ BEZANA	0894	19495	3899	23394
R.GENERAL	39/00.039.683/93	94/34199	MARTINEZ AGUDO FELIPE AL	SANTA CRUZ BEZANA	0994	559	111	670
R.GENERAL	39/01.007.243/49	94/34301	MATER. CONST.J.FERNANDEZ	SANTANDER	0894	12133	4246	16379
R.GENERAL	39/00.039.360/61	94/34198	OTERO HERMIDA JOSE ANTONI	MARINA DE CUDEYO	0694	3676	1286	4962
AUTONOMOS	39/00.746.847/30	94/34334	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	PIELAGOS	1193-0794	237367	47473	284840

95/137463

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Edicto para notificación de providencia de apremio

D^a M^a del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01. SANTANDER.

HACE SABER: Que se hace publica la siguiente relación adjunta de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del servicio de Correos (Art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha MARZO de 1.995 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 103, del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se

apruebe el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes:

RECURSOS:

- Oposición al apremio, ante la Subd. Provincial de Recaudación, dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artº 34-2, de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29-6-94).

- Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. Nº 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1.995 (B.O.E. Nº 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. Nº 313 de 31-12-94).

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por si o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, c/Isabel II, 30-1ª dcha.

En Santander a 2 de Octubre de 1.995



RECAUDADORA EJECUTIVA
Blasco
CARMEN BLASCO MARTINEZ

RELACION DE DEUDORES QUE SE CITA.

Régimen:	Nº C.C.C.:	Expte:	Sujeto responsable:	Localidad:	Periodo:	Principal:	Recargo:	Total:
R.GENERAL	39/01.000.325/18	94/34257	BRAVE MOYANO SEGUNDO	PENAGOS	0894	68405	23941	92346
R.GENERAL	39/01.000.325/18	94/34258	BRAVE MOYANO SEGUNDO	PENAGOS	0994	31561	11046	42607
R.GENERAL	39/01.007.699/20	94/34311	CENTRO NAUT.BAHIA SANTAND	CAMARGO	1094	40080	14028	54108
R.GENERAL	39/01.007.699/20	94/34312	CENTRO NAUT.BAHIA SANTAND	CAMARGO	1094	4050	1417	5467
R.GENERAL	39/00.048.466/49	94/34219	CERTIANO RUIZ JOSE M.	CAMARGO	0794-0894	33087	11580	44667
R.GENERAL	39/00.051.090/54	94/34235	CONS.CANT.SAN CRISTOBAL	SANTANDER	0794	878117	307340	1185457
R.GENERAL	39/00.051.090/54	94/34237	CONS.CANT.SAN CRISTOBAL	SANTANDER	1094	852203	298271	1150474
R.GENERAL	39/00.051.090/54	94/34236	CONS.CANT.SAN CRISTOBAL	SANTANDER	0894	825810	289033	1114843
TRAB.MAR	39/00.543.332/89	94/34371	COZ IBANEZ SANTIAGO	SANTANDER	0593	15042	3008	18050
TRAB.MAR	39/00.543.332/89	94/34372	COZ IBANEZ SANTIAGO	SANTANDER	0693	15042	3008	18050
TRAB.MAR	39/00.543.332/89	94/34373	COZ IBANEZ SANTIAGO	SANTANDER	0192 A 1292	169837	33967	203804
R.GENERAL	39/00.036.769/89	94/34195	CURBERA RIDAURA CARMEN	ASTILLERO	0894	22926	8024	30950
R.GENERAL	39/00.046.797/29	94/34212	DEVANADOS SALTER S.L.	CAMARGO	0894	7587	1517	9104
R.GENERAL	39/01.007.535/50	94/34307	EXCAVACIONES ORGA S.L.	CAMARGO	1094	164363	57527	221890
R.GENERAL	39/00.048.742/34	94/34223	FCO.FDEZ.BUSTAMANTE	SANTANDER	1094	109944	38480	148424
R.GENERAL	39/00.043.155/73	94/34203	FERNANDEZ CARDENOSO LUIS	SANTA CRUZ BEZANA	1094	96107	33637	129744
TRAB.MAR	39/00.493.865/96	94/34363	FERRADAS PEREZ RAFAEL	ASTILLERO	0192 A 1292	169837	33967	203804
TRAB.MAR	39/00.322.962/06	94/34345	GARCIA ACEBEDO PLACIDO	MURIEDAS	0593	15042	3008	18050
TRAB.MAR	39/00.322.962/06	94/34346	GARCIA ACEBEDO PLACIDO	MURIEDAS	0693	15042	3008	18050
TRAB.MAR	39/00.519.674/02	94/34368	GONZALEZ GUTIERREZ JAVIER	MALIANO	0693	15042	3008	18050
TRAB.MAR	39/00.519.674/02	94/34367	GONZALEZ GUTIERREZ JAVIER	MALIANO	0593	15042	3008	18050
R.GENERAL	39/01.003.401/87	94/34278	GUTIERREZ BENGOCHEA ERNES	RIBAMONTAN AL MAR	0894	138109	48338	186447
R.GENERAL	39/01.003.401/87	94/34279	GUTIERREZ BENGOCHEA ERNES	RIBAMONTAN AL MAR	0994	31561	11046	42607
R.DIVERSO	13782051	94/34388	HORTA LUCENO JUAN CARLOS	SANTANDER	0592-0892	36329	7265	43594
R.DIVERSO	13721327	94/34388	JOSE DOMINGO DIEZ SAN JOS	SANTANDER	0389-0789	52428	10485	62913
R.DIVERSO	13727848	94/34384	LAYA MARANA MIGUEL ANGEL	SANTANDER	0389-789	1921	384	2305
TRAB.MAR	39/00.349.932/10	94/34354	LEZCANO SAIZ VALENTIN	MARINA CUDEYO	0693	15042	3008	18050
TRAB.MAR	39/00.349.932/10	94/34355	LEZCANO SAIZ VALENTIN	MARINA CUDEYO	0492-1292	127378	25475	152853
TRAB.MAR	39/00.349.932/10	94/34356	LEZCANO SAIZ VALENTIN	MARINA CUDEYO	0293	1334	266	1600
TRAB.MAR	39/00.349.932/10	94/34353	LEZCANO SAIZ VALENTIN	MARINA CUDEYO	0593	15042	3008	18050
R.GENERAL	39/01.002.271/24	94/34270	MAZA E HIJOS S.L.	SANTANDER	0894	93360	32676	126036
AUTONOMOS	39/00.727.387/67	94/34329	MIGUEL BARROS PABLO	MURIEDAS	0190-1090	173550	34170	208260
R.DIVERSO	5239061	94/34382	MOYA VAZQUEZ MAXIMIANO	BOO GUARNIZO	0389-0789	52428	10485	62913
TRAB.MAR	39/00.517.614/76	94/34366	PALACIOS REBOLLO JAIME	CAMARGO	0693	15042	3008	18050
TRAB.MAR	39/00.409.605/28	94/34360	PALACIOS REBOLLO MARTINA	CAMARGO	0693	15042	3008	18050
TRAB.MAR	39/00.409.605/28	94/34359	PALACIOS REBOLLO MARTINA	CAMARGO	0593	15042	3008	18050
R.GENERAL	39/01.006.599/84	94/34294	PRECIADOS GONZALEZ ELENA	ASTILLERO	1094	68400	23940	92340
AUTONOMOS	39/00.746.848/31	94/34335	QUIJANO MARTINEZ VICTOR.	PIELAGOS	0692-0294	493449	98689	592138
R.GENERAL	39/01.003.559/51	94/34280	REST.PUENTE VIEJO S.L.	CAMARGO	0894	1862452	651858	2514310
R.GENERAL	39/00.051.455/31	94/34241	REVEST.Y RESTAURACIONES	ASTILLERO	0894	166154	58153	224307
R.GENERAL	39/00.051.921/12	94/34245	RIO GANDARA EDUARDO	CAMARGO	0894	403082	141078	544160
R.GENERAL	39/01.007.372/81	94/34304	RIO GANDARA EDUARDO	CAMARGO	0894	4050	1417	5467
TRAB.MAR	39/00.525.194/90	94/34370	ROMILLO CALVO FERNANDO	MALIANO	0192-1292	169837	33967	203804
R.GENERAL	39/00.028.231/87	94/34178	SELJAS MENEDEZ BENIGNO	SANTANDER	1094	66241	23184	89425
R.GENERAL	39/00.051.614/93	94/34243	YEGUADA SARON S.L.	SANTA Mª CAYON	1094	167938	58778	226716
R.DIVERSO	13736659	94/34386	ZAMANILLO GARCIA FCO.J.	MURIEDAS	1090-1190	42879	8575	51454
R.GENERAL	39/01.003.971/75	94/34281	ZORRILLA CUENDE ALVARO	SANTA CRUZ BEZANA	1094	40252	14088	54340

95/137461

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio

DA MA del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01. SANTANDER.

HACE SABER: Que habiendo rechazado el interesado la notificación a través del Servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 59.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se hace pública la siguiente relación adjunta de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha MARZO de 1.995 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que se confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 103, del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se apruebe el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes:

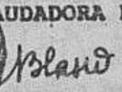
RECURSOS:

- Oposición al apremio, ante la Subd. Provincial de recaudación, dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el Artº 34-2 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29-6-94).

- Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. Nº 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1.995 (B.O.E. Nº 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. Nº 313 de 31-12-94).

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, c/Isabel II, 30-1ª dcha,

En Santander a 2 de Octubre de 1.995

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

 CARMEN BLASCO MARTINEZ

NOMBRE	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
CUESTA FERNANDEZ JUAN RAMON	SARON	GENERAL	0994	51.842	18.144	69.986
SAN EMETERIO GANDARA M ^a AURORA	STA ^a CRUZ BEZANA	GENERAL	0994	103.682	36.288	139.970
"	"	"	1094	104.189	36.466	140.655

95/137459

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Notificación al deudor de la providencia de embargo de vehículos

Anuncio

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U.R.E. 39/03.

De conformidad con el artículo 125.3 de la O.M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a don Constantino Madrazo Samperio, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 93/1.255, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 818.386 pesetas, por principal, recargos y costas de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo:

S-4806-T Opel Kadett propiedad del deudor a la Seguridad Social don Constantino Madrazo Samperio, ni en el domicilio de este ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.4 del R.D. 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre) y artículo 136.4 de la O.M. de 8 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de abril) que lo desarrolla.

Así mismo se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas, designe perito tasador, conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O.M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el

director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la O.M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos en Torrelavega a 4 de octubre de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/139187

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Piélagos para el ejercicio económico de 1995 y la plantilla de personal, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan examinarles en las oficinas municipales y presentar, en su caso, durante el mencionado plazo, reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Piélagos a 17 de octubre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/141324

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser el domicilio desconocido, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el señor interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/MI	Apellidos y Nombre	Care/MI	Recibo/SE/MI	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	MI	Importe	TOTAL
23723/91	CASO HOYOS MARIA TERESA	125 95	21641 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	17823	17823	17823
8473/94	CASTILLA DIEZ ANA	125 95	22167 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	2794	2794	42801
12465/95	CASTILLO FERNANDEZ MANUEL	125 95	22168 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	40007	40007	5016
11723/95	CASTILLO HERMOZA LUIS	119 95	17 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	5016	5016	23475
92514/91	CASTILLO SALAZAR JOSE RAMON	125 95	22506 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	4843	4843	5446
12494/95	CEBALLOS REGIDOR RICARDO	125 95	23506 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	5446	5446	10000
15633/95	CERUTI PERAL JESUS MARIA	94 95	13345 00 95	200295	20595	20595	MULTAS	10000	10000	11449
12517/95	CHAMCA ACUNA TOMAS	125 95	24287 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	11449	11449	10000
11274/95	CHASCO ORTIGOSA MILAGROS	116 95	31009 00 95	200495	110795	110795	MULTAS	10000	10000	19906
8543/94	CHILLON HEBRIDO JERONIMO	125 95	24394 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	19906	19906	21988
83029/91	CILLERO RODRIGUEZ ANGEL	117 95	31212 00 95	50595	210795	70895	MULTAS	21988	21988	10000
8552/94	CIMAVILLA PAJARES ANGELA	125 95	24616 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	10000	10000	8992
12533/95	CIRCUITO CATHOLICO OBRERO SAN JOSE S C	125 95	24706 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	8992	8992	22936
8500/94	COMUNITAD ANTONIO MENDOZA TR.1 28	125 95	23322 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	22936	22936	3930
15443/93	COMUNITAD LA TORRE 20	125 95	23323 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	3930	3930	2358
4756/91	COOPERATIVA VIV MONTEHAR	119 95	449 00 95	170795	310795	140895	ENTRADA VEHICUL 95	31140	31140	25740
1207/91	CORRAL CASANUEVA BAUTISTA	119 95	444 00 95	170795	310795	140895	ENTRADA VEHICUL 95	25740	25740	38618
12599/95	CORRAL CELIS ROSA MARIA	125 95	26665 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	38618	38618	22735
7855/94	COTERILLO POLANCO MARCELINO	125 95	110054 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	22735	22735	13641
70911/91	COTERILLO RIVERO SEGUNDO	125 95	110055 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	13641	13641	1602
12650/95	CRESPO SAIZ-EZQUIERRA DOLORES	125 95	110056 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	1602	1602	15671
11512/95	CUANCA LOPEZ FELIPA	125 95	110057 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	15671	15671	7318
12666/95	CHIELL RODRIGUEZ MIGUEL	125 95	27039 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	7318	7318	1304
17294/93	DIAZ LOSADA JESUS	125 95	27042 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	1304	1304	24887
5513/91	DIAZ PEREDO MANUEL	125 95	27049 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	24887	24887	33502
12025/93	DONLINGUEZ SOCASANO JOSE RAMON	125 95	27051 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	33502	33502	35733
7600/94	EDRAVE MOTOS JOSE LUIS	125 95	27053 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	35733	35733	17297
12841/95	ELOSIA CORRAL ROSARIO	125 95	27054 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	17297	17297	10000
12623/91	ERREA ZUBILLAGA MARIA CARMEN	117 95	31463 00 95	50695	210795	70895	MULTAS	10000	10000	3925
8824/94	ESCALLADA PONGA JOSE ANTONIO	125 95	28807 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	3925	3925	29509
12687/95	FEDERACION CANTARRA BOXED	125 95	30654 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	29509	29509	11983
61606/91	FERNANDEZ ARAO ISIDRO	125 95	30789 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	11983	11983	7343
102085/91	FERNANDEZ ALLES MERCEDES	125 95	30789 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	7343	7343	24072
17445/93	FERNANDEZ BARRIL RICARDO	125 95	3143 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	24072	24072	5200
12922/95	FERNANDEZ CUESTA PRUDENCIO	125 95	33455 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	5200	5200	2340
8883/94	FERNANDEZ DIAZ VISITACION	125 95	34469 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	2340	2340	6300
3177/95	FERNANDEZ ECHEVARRIA PEDRO	88 92	707 00 92	300492	50682	40592	VEHICULOS T. ME 92	6300	6300	10997
102100/91	FERNANDEZ ESCALONA AGUILINO	88 92	2390 00 92	300492	50682	40592	VEHICULOS T. ME 92	10997	10997	75084
6440/94	FERNANDEZ ESPINEIRA ALFREDO	125 95	34751 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	75084	75084	1739
12930/95	FERNANDEZ FERNANDEZ AVELINA	125 95	36207 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	1739	1739	6936
1070/91	FERNANDEZ GARAY ANTONIO	125 95	36255 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	6936	6936	3419
12980/95	FERNANDEZ MANZANO FRANCISCO	125 95	36384 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	3419	3419	15718
4451/95	FERNANDEZ PORROS LUIS OSCAR	125 95	36563 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	15718	15718	31631
13016/95	FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA	125 95	37332 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	31631	31631	5593
1198/93	FERNANDEZ SANTAMARIA ALBERTO	106 95	29952 00 95	200495	250595	250595	INTS. DEPORA RE 95	5593	5593	8591
117014/91	FERNANDEZ SERRANO MARIA JOSEFA	125 95	37471 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	8591	8591	23653
12930/95	FERNANDEZ FERNANDEZ AVELINA	125 95	37486 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	23653	23653	25976
1070/91	FERNANDEZ GARAY ANTONIO	125 95	37487 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	25976	25976	14977
12980/95	FERNANDEZ MANZANO FRANCISCO	125 95	37566 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	14977	14977	29824
4451/95	FERNANDEZ PORROS LUIS OSCAR	125 95	37911 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	29824	29824	4026
13016/95	FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA	125 95	37912 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	4026	4026	20359
1198/93	FERNANDEZ SANTAMARIA ALBERTO	125 95	38973 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	20359	20359	7200
117014/91	FERNANDEZ SERRANO MARIA JOSEFA	95 95	5664 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	7200	7200	8505
12930/95	FERNANDEZ FERNANDEZ AVELINA	125 95	40082 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	8505	8505	12685
1070/91	FERNANDEZ GARAY ANTONIO	125 95	40419 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	12685	12685	5918

Expedi/MI	Apellidos y Nombre	Care/MI	Recibo/SE/MI	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	MI	Importe	TOTAL
16556/93	ARRANO AJURIA JOSE LUIS	125 95	625 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	37249	37249	22182
82034/91	ACEBES ESCUDERO JUAN ANTONIO	125 95	671 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	22182	22182	36653
11841/95	AGUILO PEÑA JUAN	125 95	1044 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	36653	36653	15756
11849/95	AGUIRO GONZALEZ ELADIO	125 95	1294 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	15756	15756	7977
11850/95	AGUIRO LASTRA MARIA ANGELES	125 95	1304 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	7977	7977	10519
6814/94	AGUILAR GONZALEZ FERNANDO	125 95	1467 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	10519	10519	6378
11857/95	AGUILERA AGUILERA ANA	125 95	1488 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	6378	6378	10695
11863/95	AJA AJA RAMON	125 95	1701 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	10695	10695	2807
11879/95	ALDASORO PICHIN MARIA ANGELES	125 95	1702 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	2807	2807	39563
11908/95	ALONSO HERRERO JOSE MANUEL	125 95	2246 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	39563	39563	9226
13228/94	ALONSO HEVIA LUIS ANTONIO	125 95	3339 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	9226	9226	8598
11933/95	ALONSO SALDAÑA SALVADOR	125 95	3345 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	8598	8598	28755
120367/91	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTORIA	125 95	3925 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	21692	21692	3857
91269/91	ALVAREZ NUÑEZ MARIA ADELA	125 95	3926 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	3857	3857	1235
11238/95	ALVAREZ RUIZ ROBERTO	125 95	3927 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	1235	1235	7082
60824/91	ALVAREZ SUAREZ JUAN CARLOS	125 95	4268 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	7082	7082	5299
11993/95	ANGULO MARTINEZ ANTONIO	125 95	4686 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	5299	5299	41942
123104/91	ARCE CEBALLOS PEDRO	125 95	4687 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	41942	41942	2582
12019/95	ARCE RUIZ MONTSERRAT	125 95	4688 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	2582	2582	10000
699/95	ARQUELLO RAFAEL MANUEL	116 95	30940 00 95	50495	110795	110795	MULTAS	10000	10000	7844
12080/95	ASENANO RODRIGUEZ PALMIRA	125 95	4961 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	7844	7844	11774
12063/95	ASOCIACION CULTURAL SAN LUIS	125 95	5702 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	11774	11774	13176
12088/95	ASUNCION PEDRAJA JESUS	125 95	6478 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	13176	13176	11592
16747/93	ATECA PEÑA OSCAR	125 95	6479 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	11592	11592	2680
8108/94	AZOEJE JARRABUZZA FRANCISCO	95 95	6656 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	2680	2680	7200
21833/91	BANAPONTES PEREZ EUSEBIO FERNANDO	95 95	34050 00 95	20595	100595	100595				

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/SE/Añ	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Añ	Importe	TOTAL
82061/91	HORRA FERNANDEZ ANGEL	125	95	63231	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	35412	35412
11431/95	IGLESIAS CASTRO JOSE MARIA	117	95	31282	00	95	200595 210795 70895 MULTAS	95	10000	10000
79439/91	INCERA ORTIZ RODRIGO	125	95	64764	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	26739	26739
2491/95	INVERSIONES SOBA S A	125	95	65434	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	3616	3616
		125	95	65435	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	3375	3375
9663/94	IRIGO MOLINER SAORA	125	95	65436	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	90257	90257
1525/93	JEREZ SANTOS JOSE	125	95	66175	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	1862	1862
		125	95	66176	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	694	694
		125	95	66177	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	12182	12182
102948/91	JIMENEZ JIMENEZ IGNACIO	125	95	66177	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2627	15503
15088/91	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	125	95	66339	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	21988	21988
102949/91	JIMENEZ JIMENEZ PASCUAL	125	95	66339	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	22135	22135
84748/91	JIMENEZ YIYANA JUSTO	125	95	66454	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	21988	21988
13782/95	JUAREZ SANZ MARIA ELENA	125	95	66652	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	21248	21248
5963/93	JURADO RIVERA RAFAEL	125	95	66915	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	1876	1876
		125	95	66916	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	11207	11207
13800/95	LAGO VAZQUEZ FRANCISCO	125	95	67215	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	60857	72064
11379/95	LANZA VALDEOLIVAS FELIX	118	95	31686	00	95	200595 210795 210795 INC. VALOR TERR 95	95	36686	36686
13831/95	LASTRA CABANAS JESUS	125	95	68315	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	47965	47965
101143/91	LEIRA MAZA CARMEN	125	95	69384	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	87121	87121
1572/93	LIANO CACICEDO LEBOR	125	95	69677	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	11648	11648
11427/91	LIZARRAGA GARCIA JESUS	125	95	69876	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2819	2819
		125	95	69877	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	16934	16934
18265/93	LLAMA TIPULAR MARIA ROLINDES	125	95	69944	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	21880	38814
18268/93	LLANO VALLINES CLEMENTE	125	95	70106	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	58665	58665
13882/95	LLATA SALAS JUAN ANTONIO	125	95	70276	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	49309	49309
18272/93	LLERA MARTINEZ EITILIA	125	95	70319	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	1736	1736
2344/95	LOBERA ECHAZARRETA E	125	95	70438	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	9346	9346
94719/91	LOBETO GARCIA IGNACIO	125	95	70463	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2483	2483
9791/94	LOIS SANCHEZ AGRIPINA HR	125	95	70539	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4491	4491
84972/91	LOPEZ EXPOSITO TRINIDAD	125	95	71388	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	18185	18185
13972/95	LOPEZ TIRIÑO HIPOLITO	125	95	73089	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	8522	8522
13950/95	LOPEZ-BENITO RODRIGUEZ CARMEN	125	95	72644	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	20787	20787
13977/95	LORENZO SEGUNDO MARIA ASUNCION	125	95	73324	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	31657	31657
1646/93	MANTILLA RODRIGUEZ MARIA CARMEN Y 7	125	95	75221	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	17897	17897
14035/95	MARCOS HERRERO FRANCISCO	125	95	75641	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	26776	26776
14036/95	MARCOS MERINO BLANCA	125	95	75668	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	9592	9592
14050/95	MARTIJANO FERNANDEZ JOAQUIN	125	95	76056	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	23272	23272
14076/95	MARTIN SANCHEZ JOSE RAMON	125	95	76889	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	13555	13555
14078/95	MARTINEZ ALONSO JUAN	125	95	77039	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	25510	25510
14081/95	MARTINEZ ARCE CONCEPCION	125	95	77092	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	32252	32252
109158/91	MARTINEZ IBARNEZ PABLO	125	95	78108	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4089	4089
18470/93	MARTINEZ MARTINEZ CONCEPCION	125	95	78358	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	3565	3565
103173/91	MARTINEZ MUZAS JOSEFA	125	95	78062	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	3354	3354
11366/95	MARTINEZ RUIZ JOSE ANTONIO	118	95	31609	00	95	200595 210795 210795 INC. VALOR TERR 95	95	1056	1056
3113/94	MARTINEZ RUIZ LUIS	125	95	78996	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	80353	80353
14150/95	MAVOR 23 S A	125	95	78997	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6203	6203
		125	95	79881	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	1045	1045
		125	95	79882	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2564	2564
		125	95	79883	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	32216	32216
17178/93	MAZA LOPEZ FRANCISCO	118	95	31691	00	95	200695 210795 210795 INC. VALOR TERR 95	95	1538	1538
		125	95	80004	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	37262	37262
		125	95	80112	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	51245	51245
14158/95	HAZARRASA GOMEZ CANTOLLA J TOM	125	95	80136	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	3640	3640
14167/95	MEDIAVILLA RUIZ ALEJANDRO	125	95	80535	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	48756	48756
14198/95	MERINO REIGOSO ALEJANDRO	125	95	81548	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	42004	42004
103245/91	MIER TORRE JOSEFA	125	95	81945	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	11564	11564
10130/94	MINGUEZ GUTIERREZ CARLOS	125	95	82376	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	13746	13746
3160/95	MIRADOR CANTABRICO S L	97	95	27276	00	95	170795 310795 190595 IAE C EMPRESARI 94	94	70980	70980
		99	95	28271	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94	94	8341	79321
14245/95	MONTANESA DE INVERSIONES	125	95	82994	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	60372	60372
10860/95	MONTORO HOYOS ENILIO	106	95	30051	00	95	200495 250595 INTS. DEPORA RE 95	95	11013	11013
12035/94	MONTOYA PERDIZ FRANCISCO	125	95	83397	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	8726	8726

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/SE/Añ	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Añ	Importe	TOTAL
17535/93	FORT LLAUARADO FRANCISCA	125	95	41413	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	37956	37956
11787/95	FRONTON SANTANDER S A	125	95	41793	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	254988	254988
		119	95	418	00	95	170795 310795 140895 ENTRADA VEHICUL 95	95	65360	65360
		119	95	419	00	95	170795 310795 140895 ENTRADA VEHICUL 95	95	29180	349528
3019/94	GABITO BARRO LANDELINA	125	95	42461	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	28300	28300
11230/95	GALLO LOPEZ GLORIA MERCEDES	116	95	30916	00	95	50495 110795 110795 MULTAS	95	10000	10000
83651/91	GALONIZ SERRANO ANGELES	125	95	43047	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	10000	20000
13101/95	GALVEZ MARTIN ISABEL	125	95	43088	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6499	6499
467/95	GANCEDO LOSADA ROBERTO	95	95	38637	00	95	20595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	11013	11013
2928/94	GARCIA AGUIRRE JOSE RAMON	125	95	43608	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	14488	14488
3563/94	GARCIA DONCEL MANUEL	125	95	44685	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	14498	14498
9079/94	GARCIA ESCUDERO JESUS	125	95	44727	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	29648	29648
23319/91	GARCIA GOMEZ ELOIYNA ANGELES	125	95	45357	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	13756	13756
3467/95	GARCIA MARTINEZ MARIA CARMEN	97	95	27749	00	95	300495 190595 IAE C EMPRESARI 94	94	6445	6445
		99	95	29194	00	95	300495 190595 IAE REC EMPRESA 94	94	757	7202
13183/95	GARCIA MIRANDA J ANTONIO	125	95	46416	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	56636	56636
		125	95	46417	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	10804	67440
13192/95	GARCIA PEDON JESUS	125	95	46968	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2236	2236
10220/93	GARCIA PEREZ RICARDO	125	95	47054	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	28868	31104
13201/95	GARCIA REBOLLAR JOSE MIGUEL	125	95	47203	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	21248	21248
13219/95	GARCIA SAINZ PILAR	125	95	47586	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2253	2253
		125	95	47587	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	3418	3418

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/SE/Añ	F.UDP	F.Carg	F.Apore	Concepto	Añ	Importe	TOTAL
101283/91	REYES TORRES ANDRES	125	95	102339	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4150	4150
80822/91	RIOS ORTE RAMON	125	95	103236	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	22135	22135
14857/95	RIVA COLINA GERMAN	125	95	103324	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	5421	5421
7219/95	RIVERO URIZAR FRANCISCO JAVIER	125	95	103789	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	106128	106128
125041/91	RODRIGO ROJO EUGENIO	125	95	104118	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	8696	114824
14897/95	RODRIGUEZ CABEZAS EUGENIO	125	95	104322	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	20079	20079
78871/91	RODRIGUEZ CACHO EDUARDO	125	95	104331	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	10843	10843
10698/94	RODRIGUEZ GOMEZ FELIX	125	95	104913	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	9896	9896
14926/95	RODRIGUEZ MENDEZ CARLOTA	125	95	105372	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	16487	16487
14959/95	RODRIGUEZ YILLAMEDIANA CEFERINO	125	95	106054	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	885	385
14959/95	ROJAS LOPEZ EULOGIO	125	95	106222	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4128	4128
14959/95	ROJAS LOPEZ EULOGIO	125	95	106222	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	17101	17101
14959/95	RUBIO MARTIN MARIA CARMEN	125	95	107202	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	25454	25454
14959/95	RUBIO MARTIN MARIA CARMEN	125	95	107342	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	44861	44861
14959/95	RUEDA GARCIA BEGOÑA	125	95	107916	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2738	2738
15006/95	RUIZ CARRERA ANTONIO	125	95	107917	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	27673	30411
15064/95	RUIZ REVUELTA TRINIDAD	125	95	109327	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	39215	39215
125	95	109328	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	12088	12088		
125	95	109329	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	14826	14826		
125	95	109331	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	14826	14826		
125	95	109332	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	19219	19219		
125	95	109333	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	14825	14825		
125	95	109589	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	39044	39044		
10848/94	RUIZ SAN-MARTIN ESPERANZA	125	95	109503	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	8489	8489
2083/94	RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	125	95	109705	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	18813	18813
10656/94	RUIZ TEJADOR CARMEN	125	95	109706	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	13896	13896
125	95	109707	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4276	4276		
10857/94	RUIZ TOMAS JUAN	125	95	109747	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	17418	17418
19222/93	RUIZ-COTORRO ELITZAIDE ANGEL	125	95	108019	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	38550	38550
125	95	108025	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	20751	20751		
125	95	109117	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	5773	5773		
19278/93	RUIZ-TRINIDAD ALVAREZ ANGELINA	125	95	109835	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	44065	44065
15080/95	RUIZ-VILLA LOZUEIRO MARIA DOLORES	125	95	110342	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	33748	33748
15094/95	SAEZ MARTINEZ FELIX	125	95	110436	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	159329	159329
125	95	110465	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	24047	24047		
15116/95	SAINZ HERRERA JOSE IGNACIO	125	95	111275	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	27912	27912
15137/95	SALAS RUIZ RODOLFO	125	95	112005	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	34134	34134
15138/95	SALAS SAINZ AGUILINO	125	95	112019	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	17358	17358
10943/94	SANMADO BREÑA MARIA DOLORES	125	95	112673	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	15338	15338
125	95	112674	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	29281	29281		
10953/94	SAN-JUAN RUIZ ANTONIO MARIA	125	95	112977	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	20567	20567
3115/95	SANCHEZ ANSORENA MARIA AURORA	97	95	272119	00	95	300495 190595 110895 BIENES INMUEBLE 94	94	54473	54473
99	95	28664	00	95	300495 190595 110895 BIENES INMUEBLE 94	94	9761	9761		
125	95	113303	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6375	6375		
7273/94	SANCHEZ CABRERA JUANA MARIA	125	95	113304	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	1447	1447
11260/95	SANCHEZ FUENTES JAIME	116	95	30979	00	95	50495 110795 110795 MULTAS	95	10000	10000
15183/95	SANCHEZ GONZALEZ ANA MARIA	125	95	113653	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6000	6000
125	95	113652	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	1514	1514		
15186/95	SANCHEZ JEREZ GERARDO	125	95	113812	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	15739	15739
15210/95	SAMPRIETERIO FERNANDEZ LAUREANO	125	95	114583	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	13720	13720
15235/95	SANTAMARIA LOMA JOSE A	125	95	115733	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	9657	9657
19444/93	SANTOS MAZA JOSE VICENTE	125	95	115846	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	33151	42808
9330/91	SANUDO VALLEJO FRANCISCO JAVIER	125	95	116303	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4633	4633
15285/95	SERNA GUTIERREZ PAULA	125	95	117529	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	21339	21339
16436/93	SETIEN BARBAPOLO JOSE LUIS	125	95	117852	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6850	6850
15301/95	SETIEN SAINZ JOSEFA	125	95	117965	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	18000	18000
447/94	SIERRA CUEVAS JOSE FRANCISCO	125	95	118196	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	12499	12499
125	95	118197	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	10696	10696		
125	95	118198	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	3861	3861		
125	95	118373	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	1418	1418		
125	95	118374	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	5755	5755		
15306/95	SIERRA IBARROLA IGNACIO	125	95	118375	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6375	6375
125	95	118375	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	40770	40770		
125	95	118376	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2026	2026		

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/SE/Añ	F.UDP	F.Carg	F.Apore	Concepto	Añ	Importe	TOTAL
3862/95	MOTOS YAZQUEZ RAMON	125	95	84409	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	21248	21248
8635/93	NAVARRO GARCIA SALVADOR CARMELO	125	95	85868	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	41751	41751
32267/91	NORTEGA SANCHEZ VICENTE	125	95	86535	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	42396	42396
14324/95	NORWARD BERGAMIN MARGARITA	125	95	86542	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	941	941
14332/95	NUÑEZ BUENDIA TOMAS	125	95	86934	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4214	4214
101225/91	OBREGON PEREZ MARGARITA	125	95	87154	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4006	4006
4357/95	OLIVOS IBERICA S A	125	95	87443	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	37411	41417
14374/95	ORTAVILLA FERNANDEZ FRANCISCA	125	95	87863	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	54908	54908
14410/95	ORTIZ PALACIOS BASILIO	125	95	88948	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	8572	8572
3054/92	OTTI SANTA-OLALLA ENRIQUE	125	95	89549	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	1061	1061
1584/91	PADREDO TORICES JOSE ESTEBAN	125	95	89542	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6121	7182
9094/95	PASCUAL ALONSO CARLOS FRANCISCO	125	95	89804	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	29541	29541
14472/95	PASCUAL SANZ TOMAS	125	95	91221	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	11182	11182
14475/95	PATTINO GOMEZ JULIO	125	95	91343	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	44801	44801
1439/91	PEDRANA CANAS LUIS	125	95	92083	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6432	6432
70958/91	PEDRAZ FERNANDEZ JOSE ALFONSO	125	95	92183	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	56391	56391
14504/95	PELAYO CORTINEZ TERESA	125	95	92414	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	4827	4827
14510/95	PELAZ VELASCO SERAFINA	125	95	92415	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	11467	16294
14512/95	PELLICER GOMEZ HORTENSIA	125	95	92544	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2777	2777
14514/95	PELLON BILBAO FRANCISCO	125	95	92582	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	78261	78261
6503/94	PELLON FERNANDEZ-FONTCHA JESUS	125	95	92572	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	14046	14046
51618/91</										

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, 6 de Octubre de 1995



95/135572

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
EDICTO**

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser el domicilio desconocido, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el señor interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/M/	Apellidos y Nombre	Care/M/	Recibo/SE/M/	F. UOP	F. Carg	F. Apre	Concepto	M/	Importe	TOTAL
15308/95	SIERRA ORTIZ FERNANDO	125	95	118432	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	9885	9885
11682/95	SOLANA SAN-MIGUEL MARIA CARMEN	121	95	903	00	95	170795	140895 B. I. RUSTICA 95	4561	4561
104015/91	SOLER ESPINAJERA HIRSHES J MANU	125	95	119609	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	19506	19506
104052/91	TALAVERA LOPEZ MARIANO	125	95	120991	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2543	2543
		125	95	120992	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2543	2543
		125	95	120993	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	49486	49486
		125	95	120994	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	1621	1621
19576/93	TEJA PEREDO BENITO	125	95	120995	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2269	58462
11183/94	TERAN DIEZ ANGEL	125	95	121291	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2529	2529
15408/95	TERAN GARCIA CONCEPCION	125	95	121644	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	38274	38274
15451/95	TORRIENTE CASTRO ESTRELLA	125	95	123524	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	84127	84127
87329/91	TRABAJO OSORIAS S A	125	95	110082	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	20097	20097
15479/95	URRETA GARCIA LEDOR	125	95	124674	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	16619	16619
11223/95	VALDIVIESO ARIA FRANCISCO SEBASTIAN	116	95	30903	00	95	200495	110795 MULTAS 95	10000	10000
15489/95	VALLEJO GOMEZ CELIA	125	95	125548	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	3119	3119
15509/95	VARA GALLEGO JOSE IGNACIO	125	95	125775	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	25673	25673
15531/95	VEGA LUENGO ANSOLA	125	95	125776	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	6383	32056
11300/94	VEGA PORTILLA MARIA CARMEN	125	95	125506	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	9701	9701
4895/95	VELEZ CASTELLANOS SERGIO FRANCISCO	125	95	125556	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	25078	25078
9055/95	VELEZ MAORIO JOSE MANUEL	95	95	127117	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	13839	13839
15566/95	VIAL MONTAÑER LUIS	125	95	127608	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	4192	4192
87492/91	VILA FERNANDEZ JUAN MANUEL	125	95	127999	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	21339	21339
15582/95	VILLARRASO GOMEZ MARIA JESUS	125	95	128636	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	3650	3650
10380/91	ZATAJAIN IGLESIAS ROBERTO	125	95	129782	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	47624	47624
		125	95	129783	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	25735	25735
		125	95	129784	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	11536	11536
		125	95	129785	00	95	170795	110895 BIENES INMUEBLE 95	16861	101756

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso -Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/SE/An	F.IMP	F. Carg	F. Apre	Concepto	An	Importe	TOTAL
12380/95	CAMUS LASTRA JOSEFA	125 95	19152 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7783	7783
8388/94	CAVALES GOMEZ ROSA	125 95	19214 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	8846	29782
12401/95	CARTERO MEDINA SUSANA	125 95	19214 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	9675	5675
12401/95	CARTERO MEDINA SUSANA	125 95	19388 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	5864	5864
12401/95	CARTERO MEDINA SUSANA	125 95	19975 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	941	941
12420/95	CARPINTERO MARTINEZ FLORA	125 95	19976 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1997	2938
12444/95	CASAMIEVA CASAMIEVA ISIDORO	125 95	20433 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6319	6319
11592/95	CASTAÑO PABLO MANUEL	121 95	232 00 95	170795	310795	140895	B. J. JUSTICA 95	95	1503	1503
12478/95	CASTRO MARTINEZ MARIA BEATRIZ	125 95	2717 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	27649	27649
12555/95	COBO SANCHEZ TITO MANUEL	125 95	25303 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	68011	68011
8573/94	COMINPORT S A	125 95	25304 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	68823	156834
12566/95	COMUNIDAD PROPIETARIOS ANTANA S C	125 95	25749 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	45342	45342
125 95		125 95	25784 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	83267	83267
125 95		125 95	25835 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	8272	8272
125 95		125 95	25836 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	13235	13235
125 95		125 95	25837 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6617	6617
125 95		125 95	25838 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7353	7353
125 95		125 95	25839 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	13235	13235
125 95		125 95	25841 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6885	6885
125 95		125 95	25842 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	8823	8823
125 95		125 95	25843 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	12867	12867
125 95		125 95	25844 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	41174	215653
125 95		125 95	26304 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	2989	2989
125 95		125 95	26305 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	3260	3260
125 95		125 95	26312 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	11212	11212
3595/95	CONSTRUCCIONES CARABAZA	97 95	29488 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	2437	13649
3596/95	CONSTRUCCIONES E C LA TORRE S L	97 95	29488 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	43292	43292
3596/95	CONSTRUCCIONES E C LA TORRE S L	97 95	29488 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	22998	22998
3596/95	CONSTRUCCIONES E C LA TORRE S L	97 95	29488 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	4159	4159
11375/95	CONSTRUMOR S A	99 95	29434 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	3216	3216
12616/95	CORTINES ALONSO LEOPOLDO	118 95	31662 00 95	200895	210795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	4144	4144
12663/95	CUADRILLERO DIAZ JULIAN	125 95	27422 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	4159	4159
12694/95	CULLIA ARREBUJ CARMEN	125 95	28506 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	4201	4201
12696/95	CUSTODIO IGLESIAS TOPAS	125 95	29566 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	8493	8493
12713/95	DEFETRIO CUESTA LUIS JOSE	125 95	29226 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7200	7200
12724/95	DIAZ GARCIA JOSE	125 95	30378 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7136	7136
5999/95	DIAZ PEREZ Y CIA S A	95 95	47980 00 95	20895	100595	100595	VEHICULOS T. NE 95	95	8772	8772
12762/95	DIEGO GARCIA DOLORES	125 95	31404 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1822	1822
12766/95	DIEGO MARCOS BULLERMO	125 95	31556 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	9031	9031
11416/94	DIESTRO FERNANDEZ CARMEN	121 95	313 00 95	170795	310795	140895	B. J. JUSTICA 95	95	62744	62744
12789/95	DIEZ GUERRA BRIGUIE	125 95	32335 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	21153	21153
12802/95	DIMENSION COMERCIAL S A	125 95	32846 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	18522	18522
12816/95	DURANTE FERNANDEZ TERESA	125 95	33393 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7200	7200
3627/95	ECHENARRIA RODRIGUEZ GUPERSINDO	95 95	27401 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. NE 95	95	960	960
12896/95	ESCALANTE GUTIERREZ CARLOS	125 95	34706 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1725	1725
12865/95	ESMAL USES FEDERICO	125 95	35038 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	12560	12560
12888/95	ESTRADA ORTIZ GERARDO	125 95	35897 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	375	375
12894/95	FABREGAS ALONSO ROSA MARIA	125 95	36061 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	2730	25550
11420/94	FALAGAN TOCA ANTONIO	121 95	324 00 95	170795	310795	140895	B. J. JUSTICA 95	95	1676	1676
15665/95	FELIX REVUELTA JARA	128 95	41604 00 95	50695	210995	210995	DEPOR RE 95	95	6746	6746
8887/94	FERNANDEZ DIEZ FERNANDO	125 95	37407 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	2673	2673
12928/95	FERNANDEZ ESCOBEDO ANGEL	125 95	37483 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	13857	13857
12946/95	FERNANDEZ GARCIA CESAR	125 95	37945 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1480	1480
102127/91	FERNANDEZ LOPEZ ALFONSO	125 95	38853 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7981	7981
11466/95	FERNANDEZ MADRUEZ FRANCISCO	117 95	31370 00 95	200595	210795	200595	MULTAS 95	95	10000	10000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/SE/An	F.IMP	F. Carg	F. Apre	Concepto	An	Importe	TOTAL
1826/95	ABELLO PASCUAL JUAN	125 95	586 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6597	6597
1840/95	AGUADO MAUGOLLES EMILIANO	125 95	1036 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	20549	20549
11858/95	AGUILLO LLOPPAR MARIA	125 95	1037 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	23433	43882
11912/95	ALONSO MAORAZO LUIS	125 95	1523 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	13509	13509
11932/95	ALONSO SAIZ MARIANO	125 95	3436 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1192	1192
11990/95	ANGEL CALVO HERREDES	125 95	3923 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	22978	24170
12028/95	ARANA JESUS	125 95	5654 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	10870	10870
12028/95	ARANA JESUS	125 95	6324 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	26709	26709
12028/95	ARQUIT Y URBAN J A CASTAÑO S L	125 95	6938 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	5288	5288
12028/95	ARQUIT Y URBAN J A CASTAÑO S L	125 95	7587 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7991	7991
12028/95	ARQUIT Y URBAN J A CASTAÑO S L	125 95	7588 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	43528	43528
12028/95	ARQUIT Y URBAN J A CASTAÑO S L	125 95	7589 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1876	1876
12028/95	ARQUIT Y URBAN J A CASTAÑO S L	125 95	7591 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1501	1501
12028/95	ARQUIT Y URBAN J A CASTAÑO S L	125 95	7592 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6003	6003
12028/95	ARQUIT Y URBAN J A CASTAÑO S L	125 95	7744 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	22638	22638
12047/95	ARRIAGA MEDAVILLA HIGUEL	125 95	7883 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	30008	30008
12051/95	ARSOITA-JAUREGUI ALONSO MARIA CARMEN	125 95	10276 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1310	1310
8133/94	BARBERAN OTILLAS MAXIMINA	125 95	10917 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	24764	24764
12125/95	BARRAL ROMERO PILAR	125 95	10918 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	26403	26403
23195/91	BARRILADO LLANO J ANTONIO	125 95	10919 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	5051	5051
12079/94	BEDIA BEDIA FRANCISCO	125 95	11099 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	5051	5051
8175/94	BEDIA DIEZ ANTONIO	125 95	11834 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	34705	34705
12169/95	BELTRAN GONZALEZ PELAYO	125 95	12136 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	12440	12440
12178/95	BENNETTNE CANTINO MARIA	125 95	12137 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	28728	28728
12194/95	BEZANILLA DIEGO PEDRO ARTURO	125 95	12451 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	29519	29519
12224/95	BLOQUES ALBERICIA	125 95	12452 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	39223	39223
12225/95	BLOQUES LA ALBERICIA S A	125 95	12452 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	4626	4626
8266/94	BROCCERS CANTABRIA S A	118 95	31675 00 95	200895	210795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1361	1361
11362/95	BROCCERS SANTAMER S A	125 95	15273 00 95	170						

Expedi/M	Apellido y Nombre	Care/M	Recibo/SE/M	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	M	Importe	TOTAL
3779/95	JORRIN SALCES TOMASA	125	95	66568	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	11465
5683/95	JUANA HERRERA RUFINO	125	95	66629	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	1388
3790/95	KLENA SERVICIOS GENERALES	125	95	66947	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	46192
18182/93	KUO HABITAT S A	118	95	31681	00	95	200495	210795	INC. VALOR TERR 95	138029
		118	95	31701	00	95	200695	210795	INC. VALOR TERR 95	42355
		125	95	66963	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	24090
		125	95	66964	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	39284
		125	95	66965	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	83601
34636/91	LABRADOR SALCINES MIGUEL	117	95	31470	00	95	50695	210795	70895 MULTAS	10000
13801/95	LAGUERAS ESCAMILLLO JUAN	125	95	67239	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	20488
13814/95	LANZA MEDIANILLA JOSEFA	125	95	67866	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	20983
		125	95	67867	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	37815
		125	95	68289	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	28825
3829/95	LASTRA AZPILICUETA MARIA DOLORES	125	95	68436	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	101044
13834/95	LASTRA LARROSA JOSE LUIS	125	95	69531	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	17582
9763/94	LEQUERICA VILLAR FELIX	121	95	548	00	95	120795	310795	140895 B. I. RUSTICA	1601
15478/93	LIAMO SALCINES JULIAN	125	95	68873	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	12036
13857/95	LISASO REAL MANUEL	125	95	70366	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	12748
13887/95	LLORENTE GARCIA MARIA JESUS	125	95	70653	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	20601
13897/95	LONGRANA BARBERO CLEMENTE	125	95	70654	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	3194
		125	95	70655	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	5323
		125	95	70656	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	9052
13938/95	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO*	125	95	71745	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	6468
13946/95	LOPEZ MARTIN GONZALO	125	95	72083	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	6499
13966/95	LOPEZ SALAS MARIA GEMA	125	95	72863	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	6666
13968/95	LOPEZ SANTAMARIA CESARBA	125	95	72919	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	28685
		125	95	72921	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	19196
		125	95	72923	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	9979
6397/95	LOPEZ-DORIGA DOMINGO FERNANDO	125	95	73867	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	27588
9879/94	LUEJERA BELDUA FELISA	125	95	74641	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	4925
14013/95	MALEDONADO SAMPER JOSE	125	95	76445	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	9568
14056/95	MARTIN GUTIERREZ PEDRO ENRIQUE	125	95	76799	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	4763
14072/95	MARTIN RIVAS VICTORIANO	125	95	77682	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	49374
9176/95	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	125	95	77683	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2568
		125	95	77684	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	15000
		125	95	77697	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	24411
14101/95	MARTINEZ GONZALEZ ANGEL	125	95	77914	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	4821
		125	95	77915	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	4821
14103/95	MARTINEZ GONZALEZ MANUELA	125	95	77969	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	12440
85258/91	MARTINEZ OMECHA ENCARINACION	125	95	78529	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	6761
11646/95	MARTINEZ OSANTE ESPERANZA Y OT	121	95	616	00	95	120795	310795	140895 B. I. RUSTICA	2010
14141/95	MARTINEZ VAQUETA ESTRELLA Y OT	125	95	79323	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	7305
14142/95	MARTINEZ VIANA ESTRELLA	125	95	79356	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	8522
14171/95	MELGOSA LOPEZ JOSE MARIA	125	95	80722	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	30186
10082/94	MENCHACA SETIEN LUISA	125	95	80797	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	21053
10088/94	MENDOCUTI AMONARATH FERNANDO	125	95	80971	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	7851
2907/95	MENG BERENGUER LUIS	98	95	28390	00	95	300495	190595	IAE C PROFESION 94	9430
		100	95	29835	00	95	300495	190595	IAE REC PROFESI 94	2050
14204/95	MESBAH MOOHEBAT IZADI	125	95	81649	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	4421
14211/95	MIERA SANCIBRIAN JOSE LUIS	125	95	81988	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	18046
76439/91	MIGUEL SANTOS NITANOR	125	95	82198	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	1604
		125	95	82199	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	17550
14251/95	MONTES CAUALES BELLISARIO	125	95	83117	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	48407
1303/95	MORAL VILLADA FABOLA	125	95	83674	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	13690
14267/95	MORENO MARTIN VICTORIANO	125	95	84139	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	23750
14313/95	NAVIERA ATRIA S A	125	95	85986	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2100
		125	95	85986	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2100
74570/91	NEFF VELEZ ALFREDO	125	95	86014	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	15067
		125	95	86015	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	17145
9866/95	NOGITO FUERTES PABLO	106	95	30057	00	95	200495	250595	INTS. DEDORA REC 95	7051
79741/91	NUÑO GALLO MARIA PILAR	125	95	86736	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2287
7038/95	OCHOA PEREZ VALENTIN	125	95	87361	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	3672

Expedi/M	Apellido y Nombre	Care/M	Recibo/SE/M	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	M	Importe	TOTAL
12996/95	FERNANDEZ OCHOA CONCEPCION	125	95	39454	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2590
13013/95	FERNANDEZ RASILLA ESTHER	125	95	39881	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	12327
13015/95	FERNANDEZ REVILLA ANGEL	125	95	39935	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	3310
13021/95	FERNANDEZ RUIZ ROSARIO	125	95	40179	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	1908
13023/95	FERNANDEZ SALAS MANUEL	125	95	40297	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	12578
4851/94	FERNANDEZ-REGATILLO TORRALVA ANTONIO	125	95	39904	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	10992
		125	95	39905	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	10805
13058/95	FUENTE CANDELA GREGORIO	125	95	41891	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	8081
13077/95	FULL INVEST S A	125	95	42383	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	46470
11240/95	GARCIA ALONSO JOSE PABLO	116	95	30945	00	95	50695	110795	110795 MULTAS	10000
25717/91	GARCIA BENITEZ RAMON	125	95	43996	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	22135
13129/95	GARCIA CORDADA MARIA Y MI	125	95	44431	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	9806
13152/95	GARCIA GOMEZ ANDRES	125	95	45341	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	8262
		125	95	45342	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	17453
13164/95	GARCIA HERNADEZ EULALIO	125	95	45783	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	7570
13197/95	GARCIA PRIETO TOMAS	125	95	47145	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	9056
13200/95	GARCIA REBOLLAR ENMA	125	95	47202	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	19668
13207/95	GARCIA RODRIGUEZ FELIX JAVIER	125	95	47324	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	966
		125	95	47325	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	898
		125	95	47326	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	986
13217/95	GARCIA RUIZ PILAR	125	95	47531	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	17856
101037/91	GARCIA SAHIZ MARIA CARMEN	125	95	47584	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	7814
13222/95	GARCIA SALAS MARTINA	125	95	47625	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	6334
13929/93	GARCIA SOTO MERCEDES	125	95	47625	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	3628
9185/94	GIRIBET SAHIZ-BUSTAMANTE ANA	125	95	49023	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	2114
13280/95	GOMEZ BORDAS JESUS	125	95	49455	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	8226
13324/95	GOMEZ LANZA PEDRO	125	95	50947	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	6319
13327/95	GOMEZ LIEDO JOSE LUIS	125	95	51046	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	29683
13372/95	GOMEZ TORRE MAXIMO	125	95	52429	00	95	120795	310795	110895 BIENES INMUEBLE 95	14214
		125	95	5						

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Mñ	Recibo/SE/Añ	F. UOP	F. Carg	F. Apre	Concepto	Mñ	Importe	TOTAL
15206/95	SANDISA S.A	125 95	114583 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	10547	10547
15234/95	SANTAMARIA MONTAVILLA ERILIO	125 95	115722 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	5017	5017
15260/95	SANO COBO BEGOÑA	125 95	115724 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	5835	20910
15276/95	SEGURAUTO S.A	128 95	41647 00 95	200695	210795	210795	INTS. DEPORTE RE 95	95	5892	5892
15281/95	SERDIO LIMARES FRANCISCO	125 95	117464 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	78546	78546
2256/95	SERRESA	118 95	31658 00 95	200695	210795	210795	INC. VALOR TERR 95	95	49932	49932
15299/95	SETIEN PEREZ RAHONA	125 95	117936 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	10222	10222
15302/95	SH SANCOS S.L	125 95	118021 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	12149	12149
19155/95	SIERRA FERNANDEZ JOSE RAJON	125 95	118209 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	22722	22722
15307/95	SIERRA MARTIN LAUREANO	125 95	118413 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	13831	13831
15323/95	SHIAGE	125 95	118761 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	344270	344270
11453/95	SOLANO GOMEZ RICARDO	117 95	31335 00 95	200695	210795	200695	MULTAS 95	95	10000	10000
15343/95	SOLJA S.A (REPRES.J.ANT.LLAMA VAZQUEZ)	125 95	119718 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6227	6227
24194/91	SOMARRIBA IGLESIAS FRANCISCO	118 95	31625 00 95	200695	210795	210795	INC. VALOR TERR 95	95	457391	457391
11694/95	SOPORTE BEZAMILLA MANUEL	121 95	907 00 95	170795	310795	140695	B. I. RUSTICA 95	95	1782	1782
15360/95	SOTO GALLEGO JOSE LUIS	125 95	120348 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	34326	34326
11508/94	SOTO GOMEZ HROS CONCEPCION	121 95	912 00 95	170795	310795	140695	B. I. RUSTICA 95	95	1437	1437
11150/94	SOYOTSA CIA INMOBILIARIA S L	125 95	120608 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	40409	40409
11153/94	SUAREZ GOMEZ MARINA	125 95	120697 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	46275	46275
96488/91	TEJO PEREZ CRISANTO	125 95	121463 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	12035	12035
15418/95	TOCA CASILLERAS J LUIS	125 95	122103 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	5476	5476
15421/95	TOCA LASTRA PEDRO	125 95	122668 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	30234	30234
13934/93	TORCIDA DIESTRO FEDERICO	125 95	122647 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	4542	4542
15433/95	TORRE AROSTEBUI MERCEDES	125 95	122682 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	3044	3044
15440/95	TORRE LACUNBA CARLOS	125 95	123136 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	2582	2582
11238/94	TRIEBA GUTIERREZ MERCEDES	125 95	123137 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1069	1069
87360/91	UGARTEBURU GONZALEZ JOSE ANTONIO	125 95	123876 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	35139	35139
11246/94	URBINA GARCIA ERILIA	125 95	124283 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	8818	8818
15506/95	VALDIVIA S.L	125 95	124293 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	9450	9450
15508/95	VALDEJO PUENTE PILAR	125 95	125766 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	15407	15407
15527/95	VEGA CANTOYA CARMEN	125 95	126294 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	15970	15970
15559/95	VIA PEREDA ANTONIO	125 95	127521 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	35176	35176
11762/95	VITAL PERA FREDOSO JOSE	125 95	127768 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	11766	11766
15576/95	VILLA MATTEZZO MERCEDES	125 95	128132 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	58469	58469
15609/95	ZABAL JARDI ANGEL	125 95	129377 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	15922	15922
15616/95	ZAMANTILLO GUTIERREZ FRANCISCO	125 95	129585 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	10255	10255
11376/94	ZAVAS SAN-RUAN RAFAEL	125 95	129812 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	14715	14715

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente :
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso -Administrativo será de un año, desde

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Mñ	Recibo/SE/Añ	F. UOP	F. Carg	F. Apre	Concepto	Mñ	Importe	TOTAL
13931/93	ORLA MANCERO EULALIA	125 95	88143 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	4273	4273
14401/95	ORTIZ GOMEZ CECILIO	125 95	88676 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	17081	17081
7059/95	ORTIZ GOMEZ MARIA LUISA	125 95	88677 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	969	18050
12558/94	PABOIS RODRIGUEZ LUIS MARIA	125 95	88698 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	3975	3975
14464/95	PARRA RETES ANGELES	125 95	90889 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	2180	2180
10354/94	PASTOR RODRIGUEZ ANAIA	125 95	91078 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	15481	15481
10882/95	PERALES PONTONES JOSE MARIA	125 95	91387 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	22152	22152
14573/95	PEREZ FOMED HILARIO JESUS	106 95	93078 00 95	200695	250695	250695	INTS. DEPORTE RE 95	95	5326	5326
14593/95	PEREZ VALLAS MANUEL	125 95	94918 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6818	6818
14597/95	PEREZ VAZQUEZ HIGUEL	125 95	95768 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	15981	15981
14542/95	PEREZ-RUSTAMANTE FOMASTERIO J	125 95	95788 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	20171	20171
45457/91	PESCADOR MARTIN MARIA PILAR	125 95	93612 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	22415	22415
14630/95	PIENDE PEREZ JOSE	125 95	96029 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	3255	3255
1927/93	PILON FERNANDEZ MANUELA	125 95	96382 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7783	7783
14650/95	PONRAR GOMEZ JAVIER	125 95	97012 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6344	6344
14679/95	PRADO MACAO GREGORIO	125 95	97811 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	6472	6472
14683/95	PRELLEZO RUIZ FRANCISCO	125 95	97843 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	3963	3963
12723/93	PRESIMES SETIEN ELOY	125 95	97982 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7471	7471
14703/95	PROMOCIONES CASTAÑEDA S.A	125 95	98595 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	149234	149234
14704/95	PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL CHIAO S	125 95	98821 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	34761	34761
10535/94	PROMOTORA AZUR S.A	125 95	98825 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1479	1479
11360/95	PROMOTORA GRUPO MAR S.A	118 95	31588 00 95	200695	210795	210795	INC. VALOR TERR 95	95	48552	48552
14732/95	PUEENTE VILLA MARIA	118 95	31589 00 95	200695	210795	210795	INC. VALOR TERR 95	95	25689	25689
14738/95	PUIG TOLINCHÉ MARINA	118 95	31591 00 95	200695	210795	210795	INC. VALOR TERR 95	95	47041	47041
86265/91	QUINTA PADRAZO S.A	118 95	31592 00 95	200695	210795	210795	INC. VALOR TERR 95	95	27691	27691
14759/95	RALUI S.A	118 95	31593 00 95	200695	210795	210795	INC. VALOR TERR 95	95	67973	67973
14762/95	RAMIRO JUBERIAS FERNANDO	125 95	99074 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	8507	8507
14762/95	REQUENADA SHIPPING S.L	125 95	99075 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	4861	4861
14827/95	REVUELTA SANCHEZ AURELIO	125 95	99076 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	64793	64793
14853/95	R10 RUIZ JOSE LUIS	125 95	99077 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	55942	55942
1672/94	RIVERO ZAMANTILLO JULIAN	125 95	99058 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	37836	37836
10689/94	RODRIGUEZ BARCEÑA JOSE ENRIQUE	125 95	99602 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	7202	7202
10694/94	RODRIGUEZ FERNANDEZ FLORENTINO	125 95	99698 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	126876	126876
14967/95	ROLDAN LLASIMO MARIA TERESA	125 95	100032 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1889	1889
14971/95	ROMANTILLO GARRIBIA LEONCIO	125 95	100512 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	2860	2860
15011/95	RUIZ COBO PEDRO	125 95	100622 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	1042	1042
15026/95	RUIZ-BORRER PEREZ ELOIWA	128 95	41634 00 95	50695	210695	210695	INTS. DEPORTE RE 95	95	15389	15389
15104/95	SAINZ MARTINEZ ALVARO	125 95	102166 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	13618	13618
15127/95	SAINZ SANTAMARIA ISMACIO	125 95	103072 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	11248	11248
15133/95	SALA FRANCISCO ARTURO	125 95	103073 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	11421	22682
15152/95	SAMPEDRO LOPEZ PEDRO Y MI	125 95	103803 00 95	170795	310795	110895	BIENES INMUEBLE 95	95	16387	16387

hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, 6 de Octubre de 1995



95/135573

la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.
Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

En relación con la publicación referida al presupuesto del Ayuntamiento de El Astillero, efectuada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 203, de fecha 11 de los corrientes, donde dice «presupuesto de 1994»; debe decir «presupuesto de 1995».

El Astillero, 16 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/141781

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de agosto de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
441,210	1.300.000	5.100.000
511,210	4.200.000	11.200.000
432,212	500.000	3.700.00
432,221	500.000	8.400.000
441,221	200.000	2.400.000
111,230	600.000	1.800.000
431,622	2.276.137	2.625.765
Totales	9.576.137	35.225.765

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
121,120	1.300.000	5.289.560
121,121	479.122	3.970.241
432,227-06	342.015	157.985
611,310	1.900.000	1.900.000
611,911	1.650.000	2.250.000
Totales	5.671.137	13.567.786

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.405.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 5.671.137 pesetas.
Mayores ingresos, 1.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 24.920.878 pesetas.
- Capítulo 2º: 59.457.627 pesetas.
- Capítulo 3º: 2.330.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 4.750.000 pesetas.

Capítulo 6º: 7.356.762 pesetas.

Capítulo 9º: 2.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 10 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/141370

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo a 10 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/140560

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por "URCASA" en la parcela 11.2 del Plan Parcial del Cierro del Alisal, iniciando la información pública durante quince días para que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones procedentes.

Santander, 6 de octubre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/139085

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Olga Paúl Durañona se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a venta de ropa en la avenida de Ris, número 7 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 13 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/140523

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de "Díez Fernández, S.L." (Rep. don Juan José Fernández Díez), se ha solicitado licencia para la instalación de taller de carpintería metálica de aluminio, en la avenida de Bilbao, 99 (Sierrapando), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 9 de octubre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/139096

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Acordada, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 4 de octubre, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de la vivienda sita en barrio Las Conchas, número 7, piso 1º, puerta D, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Bárcena de Pie de Concha a 6 de octubre de 1995.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/140557

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por don Valente Ramírez Guerrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de establo con henil superior en la localidad de Hermosa, sitio de Tres Caños, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 11 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/124580

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por «Gas Cantabria, S. L.», avenida Los Castros, número 137-D, Santander, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito enterrado de G. L. P. (4,88 metros cúbicos), acometida interior de gas e instalación común para urbanización, en la localidad de Ceceñas, barrio Rubayo-La Huertona, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 11 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/124578

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

Habiendo sido solicitada por don Abel Madrazo Madrazo licencia para montaje e instalación de serrería de piedra ornamental en el barrio El Campo, de este municipio, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por plazo de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Meruelo, 23 de agosto de 1995.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

95/123230

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Por don José Manuel Fernández Caballero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de local para bar en la entidad de Castío, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 29 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/135967

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 167/94*

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SANTANDER

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 167 /1994, se siguen autos de Ejecutivo, a instancia del Procurador Alvarez Sastre, en representación de EDITORIAL CANTABRIA S. A., contra SANTIAGO MIGUEL ARTABE, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes embargados al demandado, los cuales se subastaran en los siguientes lotes:

- LOTE 1:.. -Automovil de turismo marca FORD, modelo Sierra 1,8, con motro de gasolina de 1.796 C. c. de cilindrada, matricula S-7005 -N; matriculado en Agosto de 1.986, por 360.000 pts.
- LOTE 2:.. -Fotocopiadora CANON, modelo P-2020, n°NGD139779, por 65.000 pts.
- LOTE 3:.. -Ordenador, pantalla y teclado, marca GOLDSTAR, modelo SX 386, por 35.000 pts.
- LOTE 4:.. -Ordenador, pantalla y teclado, marca ZENITH, DATA SYSTEMS, por 35.000 pts.
- LOTE 5:.. -Impresora MANESMANN TALLY, modelo 131 /24, por 45.000 pts.
- LOTE 6:.. -Impresora ACT-WRITER 12 -S, por 45.000 pts
- LOTE 7:.. -Pantalla NCR, por 15.000 pts.
- LOTE 8:.. -Máquina de escribir electrica OLIVETTI, modelo ET-121, por 40.000 pts.
- LOTE 9:.. -Telefax, marca PHONE, modelo X-20, por30.000 pts.
- LOTE 10:.. -Contestador automatico PANASONICA, modelo NO. KX-91.418, n°9 AAHA85253, por 15.000 pts.
- LOTE 11:.. -Tres mesas de oficina con dos cajones C. U., colores beige y negro, por 45.000 pts.
- LOTE 12:.. -Mostrador de iguales colores, por 16.000 pts.
- LOTE 13:.. -Mesa para ordenadores en iguales colores, por 12.000 pts.
- LOTE 14:.. -Cajonera con tres cajones, en iguales colores, por 14.000 pts.
- LOTE 15:.. -Tres sillas giratorias con braos, en granate y negro, por 12.000 pts.
- LOTE 16:.. -Una silla giratoria sin brazos, en granate y negro, por 7.000 pts.
- LOTE 17:.. -Seis sillas con braos, en granate y negro, por 18.000 pts.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en AVD. Pedro San Martin S/n. el próximo día **24 DE NOVIEMBRE** a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de el precio que indica cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. 5. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. - Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 DE DICIEMBRE, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 ENERO también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Dado en SANTANDER, a VEINTIUNO de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



EL SECRETARIO

95/140498

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 401/94

El JUEZ accidental DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE Santander

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 00401 /1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 13 l de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, representado por el Procurador D/ña. URSULA TORRALBO QUINTANA, contra ANGEL CANO PASALODOS y RAQUEL MARTINEZ TOCA, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en en esta Ciudad Avda epdro San Martín s/n, el próximo día CUATRO DE DICIEMBRE del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate es de Dieciocho millones trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3. - El ejecutante podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando al resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

NUMERO DIECISIETE. - Piso cuarto señalado con la letra C. derecha subiendo por la escalera existente en el cuarta planta alta con entrada por el portal número C-D del cuerpo del edificio del Norte correspondiendo a un bloque en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de Valdenoja. Ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados y consta de hall, pasillo, cocina con tendedero, baño aseo, tres dormitorios y salón-comedor, y linda por el Este y Oeste, con terreno de la finca no edificado; por el Norte, con caja de escalera, caja de ascensor y el piso cuarto izquierda de este portal; por el Sur, con el quinto izquierda del portal A-B.

Le corresponden como anejos y en uso exclusivo los siguientes elementos:

La plaza de aparcamiento señalada con el número Cuatro-C, situada en la planta sótano del edificio; y el Cuarto trastero marcado con el número cuatro C, situado en la planta semisótano del cuerpo del edificio del Norte, departamento de la derecha.

Registro. - Inscrita en el Registro de la propiedad Numero Uno de Santander al tomo 2.242, libro 972, folio 54, finca 52.997 -N, inscripción 4ª.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia

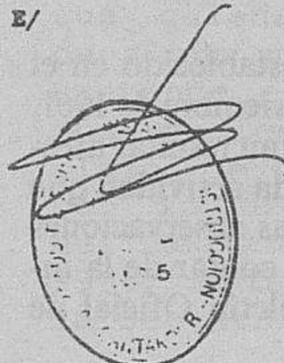
del próximo CUATRO DE ENERO DE 1.996 a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo CINCO DE FEBRERO DE 1996 a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento se expide el presente en Santander, a NUEVE de OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

E/



95/141270

EL SECRETARIO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 186/94

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 186/94, a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación», representada por el procurador señor De la Peña Gómez, contra don Emeterio José Díaz Munua y don José Luis Noguera Riobo, en reclamación de 451.633 pesetas de principal en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado de los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 9 de de enero de 1996, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», con el número de cuenta 3852/0000/17/186/94, el 20 %, por lo menos, del tipo de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 6 de febrero de 1996, a las once quince horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acta de la subasta para el día 5 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de subastas

Vehículo marca «Citroën», matrícula S-0232-X.
Valorado en 770.000 pesetas.

En Reinosa a 31 de julio de 1995.—La secretaria,
Ana Ruiz Madrazo.

95/123914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 125/94

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 125/94, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor De la Peña Gómez, contra don Juan Gutiérrez Gutiérrez y doña Julia Martínez Rebollo, en reclamación de 4.500.829 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del proce-

dimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado de los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 9 de de enero de 1996, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», con el número de cuenta 3852/0000/17/125/94, el 20 %, por lo menos, del tipo de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 6 de febrero de 1996, a las once cuarenta y cinco horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acta de la subasta para el día 5 de marzo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de subastas

Vivienda situada en Reinosa, avenida Puente Carlos III, número 15-4.º izquierda, compuesta de cocina, salón, servicios y tres dormitorios, con una superficie construida de 85 metros cuadrados y útiles de 71 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, libro 38, folio 14 y finca 3.306.

Valorada en 7.850.000 pesetas.

En Reinosa a 31 de julio de 1995.—La secretaria,
Ana Ruiz Madrazo.

95/123911

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 310/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 310/93, promovido por "Financiera Bancobao, S.A.", contra don José Manuel Hernández Fernández y doña Amanda Fernández González, en reclamación de 1.523.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don José Manuel Hernández Fernández y doña Amanda Fernández González cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargados los siguientes bienes: Finca número 46.671, inscrita al libro 587, folio 212; y vehículo Opel Corsa G.T. matrícula S-9268-V.

Asimismo se notifica por el presente la existencia del procedimiento y el embargo acordado a don José Hernández Fernández, esposo de la codemandada doña Amanda Fernández González, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Santander a 7 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/138758

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 79/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el tercería mejor derecho men. cuant., número 79/95 instado por Tesorería General de la Seguridad Social, contra Colegio Oficial de arquitectos de Cantabria, don Rafael Cornejo

Villalba y "Variedades del Cantábrico, S.L.", he acordado por resolución de esta fecha emplazar al codemandado "Variedades del Cantábrico, S.L." cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía, dándole por precluido el trámite de contestación a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander a 9 de mayo de 1995.—
El secretario (ilegible).

95/139158

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 30/95

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 30/95 se siguen autos de juicio de cognición a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya», representado por el procurador señor Mantilla, contra don Juan Carlos Álvarez Suárez, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Juan Carlos Álvarez Suárez, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/135610

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 136/95

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 136/95, por amenazas y coacciones en los que se ha acordado citar a don Vicente de Paola en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de noviembre, a las once quince horas, para la celebración del acto del juicio, apercibiéndole

que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma del denunciado don Vicente Paola, en ignorado paradero y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 10 de octubre de 1995.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

95/139959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 298/95

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 298/1995, seguidos a instancia de don Lucidio del Valle Andrés, representado por la procuradora doña Ana Sáez Bereciartu, contra don José Luis García Velasco y doña María del Carmen González Herrera, en ignorado paradero, y otros, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente, que firmo, en Santander a 3 de octubre de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/139721

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Juicio de faltas

Expediente número 118/95

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el procedimiento juicio de faltas número 118/95, seguido por coacciones y estafa, en virtud de denuncia formulada por don Delfín García Gallego, contra don José Manuel Velasco Bizartúa, se ha acordado citar al denunciante don Delfín García Gallego de comparecencia ante este Juzgado el día 26 de octubre, a las once quince horas, al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado, haciéndole saber que deberá comparecer con las pruebas que tenga, incluso testigos, y que podrá comparecer asistido de abogado nombrado a su instancia.

Y para que sirva de citación a don Delfín García Gallego, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 10 de octubre de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/139956

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Expediente número 169/92

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Hago saber: Que en los autos de testamentaría número 169/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Eugenia Herrera García, contra doña Rosa Martínez Ceballos, que se encuentra en paradero desconocido y otros, se ha dictado resolución, por la que se acuerda citar a doña M. Rosa Martínez Ceballos, por medio de edictos, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de octubre, a las diez horas, a fin de recibirle confesión judicial, bajo el apercibimiento de ser tenida por confesa si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma a doña M. Rosa Martínez Ceballos y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 5 de octubre de 1995.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

95/142856

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 650/93

En los autos de juicio de menor cuantía número 650/93, a instancia de don Gumersindo Antonio Soba, representado por la procuradora señora Díaz Hoyos, contra don José Manuel Viadero Martínez y don Eugenio Pérez García, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don José Manuel Viadero Martínez la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Díaz Hoyos, en nombre y representación de don Gumersindo Antonio Soba Gómez contra don José Manuel Viadero Martínez y don Eugenio Pérez García, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de 1.307.465 pesetas más el interés legal desde la demanda y el interés legal incrementado en dos puntos desde la sentencia. Con imposición de costas procesales a los demandados.

Dado en Santander a 28 de septiembre de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/135750

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.140/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del

número 1.140/94, seguidos a instancias de don Juan José Ruiz Fernández y otros contra «Aquilino Lantero, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de octubre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Aquilino Lantero, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/132974

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 595/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 595/95, seguidos a instancias de don Roberto Díaz Parra contra «Faycasa, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de noviembre, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Faycasa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/135986

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 608/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del

número 608/95, seguidos a instancias de don Pedro Pellón Gregorio, don Miguel Ángel Díaz García, don Valentín Morante Alonso y doña María del Mar Manrique Ramos contra «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de noviembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/135251

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 871/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Concepción Salmón San Juan y otro contra la empresa «Lácteos Jacinto, S. A.», con la ejecución número 173/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Lácteos Jacinto, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.994.720 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Lácteos Jacinto, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/134538

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 650/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de doña Florentina Abarituroiz Terán con la ejecución número 155/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Se declara embargado el vehículo S-5171-Z, y en su virtud líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dicho vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo y las cargas y gravámenes que pesan sobre él. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a doña Florentina Abarituroiz Terán, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/132984

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 352/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Gema Hoyos García de los Salmones contra la empresa «Hermanos Campo Buendía, S. L.», con la ejecución número 316/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Hermanos Campo Buendía, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 648.188 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Hermanos Campo Buendía, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/133054

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 816/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Tomás José Sainz Expósito contra la empresa «Construcciones Cafu, S. L.», con la ejecución número 174/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Construcciones Cafu, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 510.599 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Cafu, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/134536

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.358/94

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.358/94 promovidos por

don Tomás Saiz Expósito contra don Miguel Angel García Fernández en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Tomás Saiz Expósito frente a don Miguel Angel García Fernández, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 86.339 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el diez por ciento anual por intereses por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Miguel Angel García Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 10 de octubre de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/140224

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 281/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Eva María Tirilonte Fernández y otras dos contra la empresa demandada «Viajes Turavión, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Viajes Turavión, S. A.», para hacer pago a las actoras que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: A doña Blanca Cueli Orcajo, la cantidad de 824.978 pesetas; a doña Eva María Tirilonte Fernández, la suma de 630.820 pesetas, y a doña María Carmen Trápaga Barrotabaña, la suma de 825.560 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Viajes Turavión, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 3 de octubre de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/139114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 196/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Rufino Cabrero Garmilla contra la empresa demandada «Deco-Norte, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Deco-Norte, S. L.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Rufino Cabrero Garmilla, la cantidad de 178.475 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Deco-Norte, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de septiembre de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/126550

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958